

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA
CARRERA 9 N° 20 – 62 QUINTO PISO
TEL: 7403091 FAX: 7448994

Oficio No SEC/00355 MPTP

Tunja, 13 de septiembre de 2016

Señores.

COMITE PRO DIGNIDAD DE LA JUSTICIA

Coprodigjus@gmail.com;

E. S. M.

REF: Respuesta derecho de petición art- 23 de la Carta Política.

Respetados integrantes del Comité Pro dignidad de la Justicia.

De manera atenta, me permito dar respuesta a su derecho de petición, radicado en esta dependencia el día 02 de septiembre de 2016 en el que solicita:

“...nos hemos dado cuenta que la secretaría a su cargo ha incumplido con sus deberes que le corresponden en varios procesos que se adelantan ante el tribunal y estamos dispuestos a que estas situaciones no se sigan presentando . No es la primera vez que observamos que sus funciones no las cumple a cabalidad, por ejemplo en el proceso con radicado 2015-0265 de nulidad contra elección del Alcalde Pablo Cepeda, se dictó fallo el 29 de julio de 2016, el 1 de agosto su despacho notificó el fallo por estado, siendo que no es procedente. El 23 de agosto se ordena por secretaria notificar el fallo de conformidad con el artículo 289 del C.P.A.C.A, El 23 de agosto fue notificado por estado y a la fecha no se ha surtido su notificación. ...”

Por lo anterior me permito informarle que una vez revisado el proceso radicado bajo el número 150012333000201500865-00 siendo demandante: **VIDAL ORTIZ VERA** demandado **PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA** – Medio de Control: **ELECTORAL**. Se pudo observar lo siguiente:

Efectivamente está secretaria observa que por error involuntario se omitió parte de la notificación de que trata el art 289 del C.P.A.C.A. – Sin embargo el despacho mediante auto del 23 de agosto de 2016 y notificado en estado del 24 se ordenó que por secretaría se notificará tal y como lo prevé este artículo.

Surtido el trámite procesal correspondiente y devuelta la notificación personal el día 5 de septiembre de 2016 se fijó edicto por el término de tres (3) días desfijándose el día 12 de septiembre de 2016. Ingresa al despacho para resolver recurso de apelación contra decisión de fondo.




REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA
CARRERA 9 N° 20 – 62 QUINTO PISO
TEL: 7403091 FAX: 7448994

De esta manera se agota la solicitud hecha por usted en el oficio mencionado.

Sin embargo esta secretaría siempre tendrá las puertas abiertas a escuchar las inquietudes y/o sugerencias que dentro del marco de la ley estén a su alcance para el mejoramiento de un mejor servicio.

Atentamente,


MARYA PATRICIA TÁMARA PINZÓN
Secretaria Tribunal Administrativo